RESOLUCIÓN Nº 181/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADJUDICAR A LA EMPRESA "OSCAR RAFAEL RAMIREZ BENÍTEZ", PARA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ-UNCA.----------

Coronel Oviedo, 12 de Agosto de 2019.-

VISTO: Las ofertas presentadas para Adquisición de Semillas, ID Nº 359.493, según Memorando del Comité Evaluador de fecha 12/08/2019; y,.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado de Adjudicación por el Total, realizado en fecha 12/08/2019 para Adquisición de Semillas, ID Nº 359.493, para el Ejercicio Fiscal año 2.019 y fue adjudicada la siguiente casa comercial;.----------

Que, la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 34, Inciso C, Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y;.----------

El Informe del Comité de Evaluación, de fecha 12 de Agosto de 2019.----------

Que, conforme al Art. 39, inc. g) de la ley 3385/07 establece que el Decano administre los fondos de la facultad de acuerdo a lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes.----------

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN (F.C.P.) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ – UNCA, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en la consideración precedente:.----------

R E S U E L V E:

Art. 1ºAUTORIZAR la Adjudicación a la Empresa **"OSCAR RAFAEL RAMIREZ BENÍTEZ"** para Adquisición de Semillas por valor de **Gs. 9.830.000** (Nueve millones ochocientos treinta mil guaraníes) para la Facultad Ciencias de la Producción – Departamento Caaguazú.----------

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva, cumplido archivar.----------